REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-005-2010-00343-00
Proceso	Ordinario Responsabilidad Médica
Demandante	Wilson Gil Roa y otros
Demandado	Clínica Nueva EPS y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 200
Decisión	Ordena pago de depósitos judiciales

Como quiera que, en este asunto se profirió la respectiva sentencia, mediante la cual se indicó las condenas y valores a pagar y, siendo esta decisión confirmada parcialmente por el superior, es procedente ordenar el pago de los depósitos judiciales requeridos en los términos señalados previamente por los aquí demandantes. Por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria **ORDENAR** el pago de los títulos judiciales consignado a favor de los demandantes y su apoderado, por medio de transferencia bancaria, conforme los certificados bancarios aportados al plenario, de la siguiente manera:

- Wilson Gil Roa, la suma de \$45.000.000 con pago a la cuenta de ahorros No. 24112066776 del Banco Caja Social.
- Andrés Felipe Gil Bolaños, la suma de \$22.500.000 con pago a la cuenta de ahorros No. 24111998337 del Banco Caja Social.
- Angie Lorena Gil Bolaños, la suma de \$22.500.000 con pago a la cuenta de ahorros No.24096487558 del Banco Caja Social.
- Mariela Bolaños, la suma de \$15.000.000 con pago a la cuenta de ahorros No. 24111998337 del Banco Caja Social
- Dr. Raúl Alfredo Madriñan Jiménez, la suma de \$85.000.000 correspondientes al 40% relacionado en el escrito que antecede, al igual que las agencias en derecho aquí señaladas, cuenta ahorros No. 010202047001 de Bancoomeva.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia.

NOTIFÍQUESE

Peaus medicus 3

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __042_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de marzo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario